

Ambato, 5 de agosto de 2003

Doctor
Paul Ocaña Sorra
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE AMBATO
Ciudad.

Señor intendente:

Adjunto encontrará una copia certificada de la escritura pública de **cesión de participaciones** de la compañía **AMBASEG AMBATO SEGURIDAD C. LTDA**, otorgada ante el Notario Séptimo del Cantón Quito el 27 de marzo del 2003, cesión efectuada por el señor **FREDDY RENE JATIVA JURADO** c. c. 080004761-5, a favor del señor **MIGUEL ANGEL JATIVA CORONEL** c. c. 170802175-1, en los términos que constan en la referida escritura.

Se han realizado las marginaciones dispuestas por el Art. 113 de la Ley de Compañías.

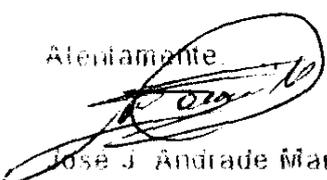
El cedente y el cesionario son de nacionalidad ecuatoriana.

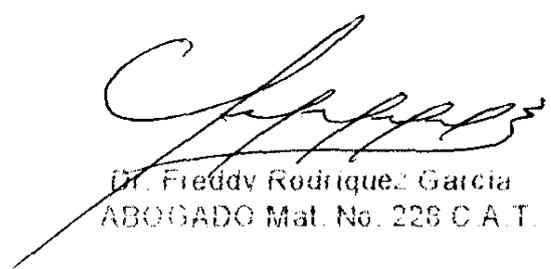
Particular que comunico cumpliendo con lo dispuesto en el Art. 21 de la Ley de Compañías.

Por la atención que brinde a la presente, le anticipo mi agradecimiento.

Firmo con mi Abogado

Atentamente


Jose J. Andrade Martínez
GERENTE
AMBATO SEGURIDAD
AMBASEG C. LTDA


Dr. Freddy Rodríguez García
ABOGADO Mat. No. 228 C. A. T.





Dr. Luis Vargas Hinostroza
 CESION DE PARTICIPACIONES

OTORGADO POR:

FREDDY RENE JATIVA JURADO Y SRA.

A FAVOR DE:

ING. MIGUEL ANGEL JATIVA CORONEL

CUANTÍA: US \$ 2.666,64

DI 3 COPIAS *45*

FSVS

En la ciudad de San Francisco de Quito, capital de la República del Ecuador, hoy veintisiete de marzo del año dos mil tres, ante mí DOCTOR LUIS VARGAS HINOSTROZA, NOTARIO SÉPTIMO DEL CANTÓN QUITO, comparecen al otorgamiento y suscripción de esta escritura pública: a) Por una parte, en calidad de Cedentes, el señor Teniente Coronel en servicio pasivo FREDDY RENE JATIVA JURADO, por sus propios derechos y la señora NELLY REGINA CORONEL SOTOMAYOR DE JATIVA, manifestando su consentimiento en el presente instrumento a su cónyuge; y, b) Por otra parte, en calidad de Cesionario, el señor Ingeniero MIGUEL ANGEL JATIVA CORONEL, por sus propios y personales derechos.- Los comparecientes son mayores de edad, de nacionalidad ecuatoriana.



05/01

domiciliados en esta ciudad de Quito, hábiles para contratar y obligarse, a quienes de conocerles doy fe; y, dicen: Que eleve a escritura pública la minuta que me entregan, cuyo tenor literal y que transcribo dice lo siguiente: "SEÑOR NOTARIO: En el registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase incorporar una que contenga la venta, cesión y transferencia de participaciones que otorga el señor Teniente Coronel en servicio pasivo Freddy René Játiva Jurado a favor del señor Ingeniero Miguel Angel Játiva Coronel, de conformidad con las siguientes estipulaciones:

PRIMERA: ANTECEDENTES Y HABILITANTES.- UNO.UNO

CONSTITUCION.- Previa la Resolución de la Superintendencia de Compañías número RL UNO CERO SIETE DOS UNO y mediante escritura pública del treinta de agosto de mil novecientos ochenta y dos, otorgada ante el señor doctor Jorge Ruiz Albán, Notario Tercero del Cantón Ambato, se constituyó la compañía "AMBASEG AMBATO SEGURIDAD COMPAÑIA LIMITADA"; escritura debidamente inscrita el ocho de noviembre del mismo año, con el número doscientos treinta en el Registro Mercantil de ese cantón, anotada con el número seis mil novecientos cuarenta y ocho en el Libro Repertorio. UNO.DOS

PARTICIPACIONES.- A esta fecha el señor Teniente Coronel en servicio pasivo Freddy René Játiva Jurado, de estado civil casado, es titular de sesenta y seis mil seiscientos sesenta y seis participaciones del capital social de la Compañía "AMBASEG AMBATO SEGURIDAD COMPAÑIA LIMITADA", con un valor nominal de cuatro centavos de dólar cada una; participaciones que totalizan la suma de dos mil seiscientos



sesenta y seis dólares con sesenta y cuatro centavos.

UNO.TRES AUTORIZACION.- Mediante sesión llevada a cabo en

la ciudad de Ambato el día diecisiete de marzo del año dos

mil tres, con la asistencia y la aprobación del ciento por

ciento del capital social de la compañía, la Junta General

Universal de Socios la Compañía "AMBASEG AMBATO SEGURIDAD

COMPAÑIA LIMITADA" autorizó al señor Teniente Coronel en

servicio pasivo Freddy René Játiva Jurado, para que ceda y

transfiera a favor del señor Ingeniero Miguel Angel Játiva

Coronel esas sesenta y seis mil seiscientas sesenta y seis

participaciones del capital social de la Compañía "AMBASEG

AMBATO SEGURIDAD COMPAÑIA LIMITADA", que totalizan la suma

de dos mil seiscientos sesenta y seis dólares con sesenta

y cuatro centavos. UNO.CUATRO HABILITANTE.- Copia de cuya

acta se dignará incorporar como habilitante y parte

integrante del presente contrato. SEGUNDA: COMPARECIENTES.-

Previa la autorización unánime del capital social de la

Compañía "AMBASEG AMBATO SEGURIDAD COMPAÑIA LIMITADA",

comparecen a la celebración del contrato las siguientes

personas: DOS.UNO COMPRADOR.- El señor Ingeniero Miguel

Angel Játiva Coronel, mayor de edad, de estado civil

soltero, en calidad de comprador, adquirente o cesionario

de las sesenta y seis mil seiscientas sesenta y seis

participaciones del capital social de la Compañía "AMBASEG

AMBATO SEGURIDAD COMPAÑIA LIMITADA"; DOS.DOS VENDEDOR,

el señor Teniente Coronel en servicio pasivo Freddy René Játiva

Jurado, como vendedor o cedente de las participaciones

materia de este contrato, junto con su cónyuge la señora



Nelly Regina Coronel Sotomayor de Játiva, para los fines que se determinan en el apartado siguiente; y, DOS.TRES CONSENTIMIENTO.- De conformidad con las disposiciones del Artículo treinta y cinco de la Ley CUARENTA Y TRES. Reformatoria al Código Civil, publicada en el registro oficial número doscientos cincuenta y seis del dieciocho de agosto de mil novecientos ochenta y nueve, comparece e interviene la señora Doña Nelly Regina Coronel Sotomayor de Játiva, con el objeto de brindar su consentimiento expreso para la transferencia de las participaciones materia del contrato. TERCERA: OBJETO DEL CONTRATO: TRANSFERENCIA Y CESION DE PARTICIPACIONES.- Con los antecedentes expuestos en las cláusulas anteriores y por medio de la presente escritura pública, el señor Teniente Coronel en servicio pasivo Freddy René Játiva Jurado, con el consentimiento expreso de su cónyuge la señora Nelly Regina Coronel Sotomayor de Játiva, en forma libre y voluntaria, actual e incondicionalmente, cede y transfiere a favor del señor Ingeniero Miguel Angel Játiva Coronel las sesenta y seis mil seiscientos sesenta y seis participaciones del capital social de la Compañía "AMBASEG AMBATO SEGURIDAD COMPAÑIA LIMITADA", con todos los derechos y obligaciones que confiere dicha transferencia; comprador o cesionario que, de su parte, acepta y ratifica la transferencia hecha en su favor. De tal suerte que, como consecuencia de la transferencia de las participaciones, el capital social de la Compañía "AMBASEG AMBATO SEGURIDAD COMPAÑIA LIMITADA" quedaría integrado y distribuido de la siguiente forma:



SOCIOS:

CAPITAL

PARTICIPACIONES

(en dólares)

(valor nominal:

Cuatro centavos de
dólar cada una)

José Andrade Martínez	2.666,72	66,668
Rodrigo Andrade Martínez	2.666,64	66,666
Miguel Angel Játiva Coronel	2.666,64	66,666
TOTAL	8.000,00	200.00 *

CUARTA: PRECIO Y FORMA DE PAGO.- CUATRO.UNO PRECIO.- El justo precio de las participaciones sociales materia de la contratación y transferencia, es el de dos mil seiscientos sesenta y seis dólares con sesenta y cuatro centavos.

CUATRO.DOS PAGO.- El adquirente o cesionario paga el precio de las participaciones al vendedor o cedente de las mismas, de la siguiente forma: a. La suma de novecientos sesenta y seis dólares y sesenta y cuatro centavos de dólar, en dinero efectivo y de curso legal, que el vendedor declara recibir a su entera satisfacción al momento de la suscripción del contrato; y, b. La suma de un mil setecientos dólares, que el vendedor declara haber recibido del comprador o adquirente en fecha anterior.

QUINTA: DISPOSICIONES FINALES.- CINCO.UNO Por convenio de los contratantes se faculta al señor Ingeniero Miguel Angel Játiva Coronel, nuevo titular de las sesenta y seis mil seiscientos sesenta y seis participaciones del capital social de la Compañía, "AMBASEG AMBATO SEGURIDAD COMPAÑIA LIMITADA", para que: Realice la inscripción del presente contrato en el Registro Mercantil del Cantón Ambato; por sí o por medio de los



Coronel como nuevo socio de la compañía. La moción es apoyada por todos, el señor Presidente la comete a votación y la Junta resuelve:

10201

personeros de la compañía, solicite y obtenga la marginación de esta escritura ante el notario en cuyo archivo reposa la matriz de la escritura de constitución de la compañía "AMBASEG AMBATO SEGURIDAD COMPAÑIA LIMITADA"; así como también para que, por sí o por medio de los personeros de la compañía, realice y obtenga el registro de sus participaciones en los libros de la compañía, de la Superintendencia de Compañías y/o Intendencia de Compañías en la ciudad de Ambato. De tal suerte que no exista motivo o razón que impida el completo perfeccionamiento del contrato que antecede. CINCO.DOS.

Usted señor Notario, se dignará incorporar las demás cláusulas de estilo que fuesen necesarias para el perfeccionamiento del presente contrato de cesión de participaciones. Esta minuta fue redactada por el doctor Héctor Salinas Villacrés, profesional con matrícula número novecientos sesenta y siete del Colegio de Abogados de Pichincha".- Hasta aquí la minuta que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal, la misma que ha sido elaborada y firmada por el doctor HECTOR SALINAS VILLACRES, con matrícula número novecientos sesenta y siete del Colegio de Abogados de Pichincha, la misma que queda elevada a Escritura Pública con todo su valor legal".- En este acto se cumplieron con todos los preceptos legales del caso; y, leída que fue a los comparecientes por mí el Notario, se ratifican en

ACTA DE LA JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA "AMBASEG
AMBATO SEGURIDAD COMPAÑIA LIMITADA"

En la ciudad de Ambato, a los diecisiete días del mes de marzo del año dos mil tres, a las once horas, en la sede social de la compañía "AMBASEG AMBATO SEGURIDAD COMPAÑIA LIMITADA", ubicada en la calle Avenida Quiz Quiz y Cádiz, se encuentran reunidos los socios, señores: José Joaquín Andrade Martínez, propietario de 66.668 participaciones; Rodrigo Hernán Andrade Martínez, propietario de 66.666 participaciones; y, Freddy René Játiva Jurado, propietario de 66.666 participaciones.

Las participaciones tienen un valor nominal de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una. Al encontrarse presente el ciento por ciento del capital social, el señor Rodrigo Hernán Andrade Martínez propone que, al amparo de lo dispuesto en los Arts. 119 y 238 de la Ley de Compañías, se constituyan en Junta General Universal de Socios para tratar el siguiente del orden del día:

1.- AUTORIZACIÓN PARA QUE EL SEÑOR FREDDY RENE JÁTIVA JURADO CEDA LA TOTALIDAD DE LAS PARTICIPACIONES QUE POSEE EN ESTA COMPAÑIA. CESIÓN QUE LA EFECTUARA A FAVOR DEL SEÑOR MIGUEL ÁNGEL JÁTIVA CORONEL.

2.- AUTORIZACIÓN PARA EL INGRESO DE UN NUEVO SOCIO

3.- LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA

La moción de instalarse en Junta General Universal de Socios y el orden del día propuesto son aprobados por unanimidad.

Dirige la Junta el Presidente de la compañía, señor Freddy René Játiva Jurado, y actúa como Secretario el Gerente, señor José Joaquín Andrade Martínez. El presidente dispone que se trate el primer punto:

1.- AUTORIZACIÓN PARA QUE EL SEÑOR FREDDY RENE JÁTIVA JURADO CEDA LA TOTALIDAD DE LAS PARTICIPACIONES QUE POSEE EN ESTA COMPAÑIA, CESIÓN QUE LA EFECTUARA A FAVOR DEL SEÑOR MIGUEL ÁNGEL JÁTIVA CORONEL.

Interviene el señor Freddy René Játiva Jurado, quien manifiesta su voluntad de ceder las participaciones que posee en esta compañía, a favor del señor Miguel Ángel Játiva Coronel. El señor José Joaquín Andrade Martínez interviene y expresa el renuncia a su derecho para adquirir las participaciones que se ofrecen pero que, de acuerdo con la Ley, es necesario que la Junta autorice la cesión de participaciones en los términos que han quedado indicados, por lo que eleva a moción esta propuesta. Interviene el señor Rodrigo Hernán Andrade Martínez quien también renuncia a su derecho para adquirir las participaciones que se ofrecen, y apoya la moción presentada. El señor Presidente la somete a votación y la Junta Resuelve:

RESOLUCIÓN: La Junta General Universal de Socios de la compañía "AMBASEG AMBATO SEGURIDAD AMBASEG COMPAÑIA LIMITADA", resuelve, por unanimidad, autorizar al señor Freddy René Játiva Jurado para que ceda la totalidad de las participaciones que posee en esta compañía, cesión que la efectuar a favor del señor Miguel Ángel Játiva Coronel.

El señor Presidente dispone que se trate el segundo punto del orden del día:

2.- AUTORIZACIÓN PARA EL INGRESO DE UN NUEVO SOCIO

El señor Rodrigo Hernán Andrade Martínez interviene y mociona que, una vez que esta Junta ha autorizado la cesión de participaciones, autorice también el ingreso del señor Miguel Ángel Játiva Coronel como nuevo socio de la compañía. La moción es apoyada por todos, el señor Presidente la somete a votación y la Junta resuelve:



RESOLUCIÓN: La Junta General Universal de Socios resuelve, por unanimidad, autorizar el ingreso del señor Miguel Ángel Játiva Coronel como nuevo socio de la compañía "AMBASEG AMBATO SEGURIDAD COMPAÑIA LIMITADA"

Perfeccionada la cesión de participaciones, el capital social de la compañía quedará distribuido de la siguiente manera:

SOCIOS	CAPITAL SUSCRITO (en dólares)	PARTICIPACIONES (Valor Nominal: cuatro centavos de dólar cada una)
José Joaquín Andrade Martínez	2.666.72	66.668
Rodrigo Hernán Andrade Martínez	2.666.64	66.666
Miguel Andel Játiva Coronel	2.666.64	66.666
TOTAL	8.000	200.000

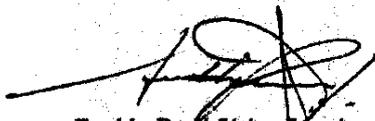
El señor Presidente dispone un receso de veinte minutos para la elaboración del acta. Concluido el receso, se reinstala la Junta con los mismos asistentes y se dispone que se trate el siguiente punto:

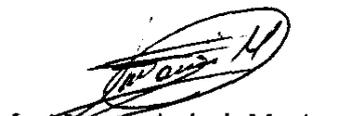
3.- LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA

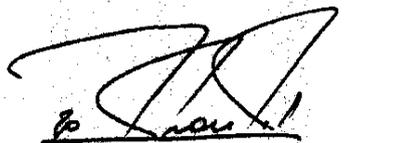
Se lee el acta y el señor Rodrigo Hernán Andrade Martínez mociona que se la apruebe sin modificaciones. Se somete a votación y la Junta resuelve:

RESOLUCIÓN: La Junta General Universal de Socios de la compañía "AMBASEG AMBATO SEGURIDAD COMPAÑIA LIMITADA", resuelve, por unanimidad, aprobar el acta de la presente Junta.

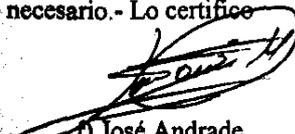
El señor Presidente agradece a los señores socios por su asistencia y declara concluida la Junta a las once horas cincuenta minutos

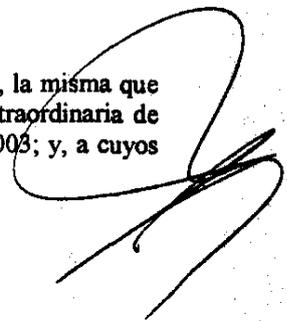

Freddy René Játiva Jurado
PRESIDENTE


José Joaquín Andrade Martínez
SECRETARIO-GERENTE


Rodrigo Hernán Andrade Martínez

Ambato, martes 18 de marzo del 2003.- la copia que antecede es igual a su original, la misma que reposa en el libro de actas de las Asambleas de la Junta General, Universal y Extraordinaria de Socios de AMBASEG CIA. LTDA. Llevada a cabo el día lunes 17 de marzo del 2003; y, a cuyos originales me remito para el caso necesario.- Lo certifico


1) José Andrade
SECRETARIO



ECUATORIANA ***** E31333222
 NACIONALIDAD ESTADO CIVIL FREDY JATIVA
 SECUNDARIA QUEHACER DOMESTICOS
 SEGUNDO CORONEL
 NOMBRES Y APELLIDO DEL PADRE ANGELICA SOTOMAYOR
 NOMBRES Y APELLIDO DE LA MADRE QUITO 10-09-87
 LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION HASTA MUERTE DE SU TITULAR
 FECHA DE CADUCIDAD
 Form. No. 028433
 FULGAN DERECHO

10441
 REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION
 CEDULA DE CIUDADANIA No. 170459533-7
 CORONEL SOTOMAYOR NELLY REGINA
 NOMBRES Y APELLIDO 22 MAYO 1,943
 FECHA DE NACIMIENTO LOJA / CALVAS / COLAIZACA
 LUGAR DE NACIMIENTO REG CIVIL 01 2 224 00446
 TOMO PAG ACT
 LOJA / CALVAS
 CARIAMANCIA 43
 FULGAN DERECHO

ECUATORIANA ***** V4333V2222
 NACIONALIDAD ESTADO CIVIL CASADO NELLY CORONEL SOTOMAYOR
 SUPERIOR RETIRADO PROF./OCUP
 NOMBRES Y APELLIDO DEL PADRE JOSE LUIS JATIVA
 NOMBRES Y APELLIDO DE LA MADRE SARA JURADO
 QUITO 06/10/2000
 LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION 06/10/2012
 FECHA DE CADUCIDAD
 Form. No. 0664885
 FULGAN DERECHO

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION
 CEDULA DE CIUDADANIA No. 030004761-5
 JATIVA JURADO FREDDY RENE
 NOMBRES Y APELLIDO 07 ENERO 1937
 FECHA DE NACIMIENTO PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAR
 LUGAR DE NACIMIENTO REG CIVIL 001- 0049 00144
 TOMO PAG ACT
 PICHINCHA/ QUITO
 GONZALEZ SUAREZ 1937
 FULGAN DERECHO

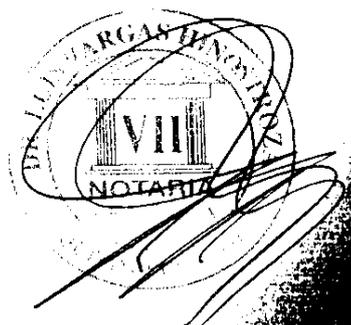
ECUATORIANA ***** V4343V4242
 NACIONALIDAD ESTADO CIVIL SOLTERO
 SECUNDARIA EMPLEADO PUBLICO
 NOMBRES Y APELLIDO DEL PADRE FREDDY RENE JATIVA
 NOMBRES Y APELLIDO DE LA MADRE NELLY CORONEL
 QUITO 12/05/98
 LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION 12/05/2010
 FECHA DE CADUCIDAD
 Form. No. 0346975
 FULGAN DERECHO

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION
 CEDULA DE CIUDADANIA No. 170802175-1
 JATIVA CORONEL MIGUEL ANGEL
 NOMBRES Y APELLIDO 26 NOVIEMBRE 1,971
 FECHA DE NACIMIENTO PICHINCHA/QUITO/SANTA PRISCA
 LUGAR DE NACIMIENTO REG CIVIL 24 178 1660
 TOMO PAG ACT
 PICHINCHA/ QUITO
 GONZALEZ SUAREZ 71
 FULGAN DERECHO

NOTARIA SEPTIMA DE QUITO
 Es fiel fotocopia del documento original que me fue presentado y devuelto al interesado.

Quito, a 27-III-2003

Dr. Luis Vargas Hinojosa
 NOTARIO SEPTIMO DE QUITO





su total contenido, y para constancia firman conmigo en unidad de acto, de todo lo cual DOY FE.-

FREDDY RENE JATIVA JURADO

C.C. 080004761-5

NELLY REGINA CORONEL SOTOMAYOR DE JATIVA

C.C. 170459533-7

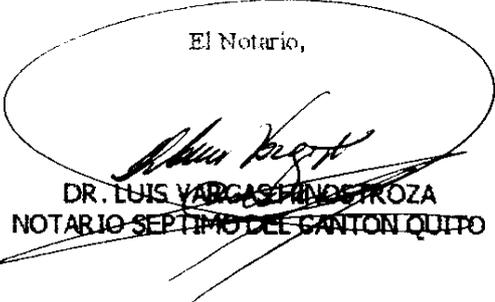
ING. MIGUEL ANGEL JATIVA CORONEL

C.C. 170802175-1

EL NOTARIO,

ZON: SE OTORGO ANTE MI Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA SEXTA COPIA CERTIFICADA DE LA CESION DE PARTICIPACIONES, OTORGADA POR FREDDY Y RENE JATIVA JURADO Y SRA. A FAVOR DEL ING. MIGUEL ANGEL JATIVA CORONEL. CELEBRADA EL VEINTE Y SIETE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL TRES.- SELLADA Y FIRMADA EL DIEZ Y SEIS DE JULIO DEL AÑO DOS MIL TRES.

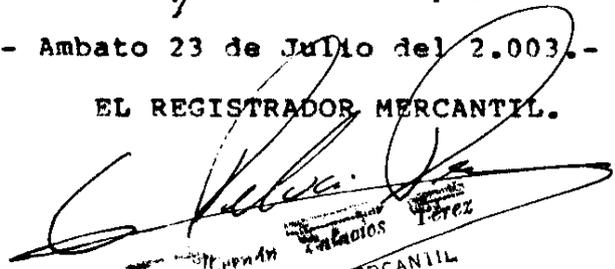
El Notario,


DR. LUIS VARGAS HINOJOSA
NOTARIO SEPTIMO DEL CANTON QUITO



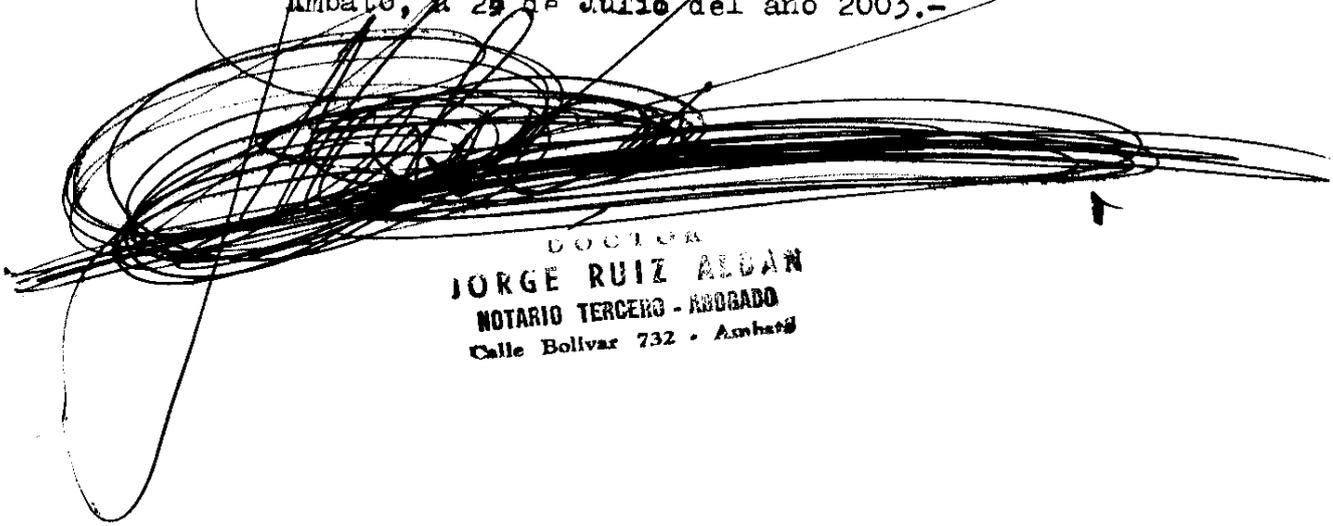
RAZON: Certifico que la COPIA que antecede de la presente Escritura es igual a su original que fue tomada nota al margen el 15 de Abril del 2.003, de la inscripcion N° 230 de 1.982.- Que se archiva.- Ambato 23 de Julio del 2.003.-

EL REGISTRADOR MERCANTIL.


DR. Fernando Salas Pérez
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON AMBATO

RAZON: AL MARGEN DE LA ESCRITURA PUBLICA DE FECHA TREINTA DE AGOSTO DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS, OTORGADA ANTE MI, TOME DEBIDA NOTA ACERCA DE LA ESCRITURA PUBLICA CELEBRADA EN LA NOTARIA SEPTIMA DEL CANTON QUITO, EL VEINTE Y SIETE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL TRES, POR LA CUAL EL SEÑOR FREDDY RENE JATIVA JURADO Y ESPOSA, CEDEN SUS PARTICIPACIONES SOCIALES EN LA COMPAÑIA "AMBASEG AMBATO SEGURIDAD COMPAÑIAS LIMITADA", EN FAVOR DEL SEÑOR ING. MIGUEL ANGEL JATIVA CORONEL.-

Ambato, a 25 de Julio del año 2003.-


DOCTOR
JORGE RUIZ ALDAN
NOTARIO TERCERO - ABOGADO
Calle Bolívar 732 - Ambato